

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00025.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 01 de marzo pasado (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo normado por el artículo 444, numeral 4° del Código General del Proceso, se tiene por avaluada la cuota parte del bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20812532, de propiedad del demandado GERMÁN DARÍO BAHAMÓN DÍAZ, en la suma de \$15.590.250.00 Mda. Legal (derivado No. 30 del expediente digital).-

Por consiguiente, del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 043, hoy 11 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba62d346d9e1602442a6a2fbd40b50ac332c1fca1721a643a38d0b6ffe0311ee**

Documento generado en 10/03/2022 11:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>